Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS

de hermandad la necesidad que se tiene de pa-
ver de nuevo alcaldes [illegible] para el año de el
[illegible] que se an [illegible] se nombraron
para comisario a Domingo [illegible] la oficio
[illegible] que se an hecho registros [illegible]
la [illegible] se acordo comision para todo lo
que convenga =

atento que [illegible] que se a de pagar la
letra que se a de librar en la villa de madrid
para [illegible]
de [illegible] a el
de [illegible] para que [illegible]
[illegible] a Domingo [illegible]

con esto se acavo el ayuntamiento y lo firmaron
va [illegible] = Vale [illegible]

Don Antonio [illegible] Caueño Roca — Diego de Ortiz Varela — Alonso Velez

Ante mi
Antonio Saemera

Nombramiento de teniente de Don Juan Muñoz de Robles Regidor

En la villa de Caravaca a dos dias del mes de Março de mil y seiscientos y cinquenta y siete años ante mi el escrivano y testigos parecio presente Don Juan Muñoz de Robles Regidor perpetuo desta villa y dixo que en virtud de la facultad Real de Su Magestad que le fue concedida cuyo titulo esta en el ~~ayuntamiento~~ libro capitular en el ayuntamiento de diez y nueve dias del mes de setiembre de mil y seiscientos y quarenta y tres años se le dio para poder servir el dicho oficio por teniente con espada y daga y assistir en su lugar y atento en el dicho ayuntamiento la qual fue obedecida por la villa y dada la posesion de las dichas preeminencias y en cumplimiento della nombro por su teniente a Gines de Robles Sanchez del Puerto que conoce y nombro